

f. en  
C 21/01/12013

1614

Quito, 14 de enero de 2013

exp → 163666.

# 1.00 %u

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Presente.-

De mi consideración:

Yo Vera Soledad Espinosa Villaquirán con cédula de identidad No. 171067655-0 como Gerente General de la compañía **HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.** solicito de la manera más cordial se sirvan registrar la cesión de 10 participaciones a favor del señor Diego Emilio Herrera Espinosa de conformidad a la Carta de Cesión de Participaciones y demás documentos habilitantes que adjunto.

Adicionalmente solicito se sirvan realizar la respectiva actualización de la nómina de socios y se me extienda una nómina actualizada y certificada.

Atentamente,



Vera Soledad Espinosa Villaquirán

**GERENTE GENERAL**

**HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.**

Se ingresa al sistema  
cesión de participaciones,  
solicita nómina.

14-01-13.

 **SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**María Elena Arguello**

**C.A.U.**



ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA.-

(11.270).-



CESION DE PARTICIPACIONES N LA COMPAÑIA  
HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.

OTORGADO POR

SR. JUAN FABRIZZIO BRITO MORÁN

SRA. MARÍA GABRIELA PONCE REYES

A FAVOR DE

SR. DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA

CUANTÍA USD \$ 10,00

DI 3<sup>a</sup> COPIAS

M.O.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, LUNES VEINTISÉIS (26)  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2.012), ANTE MÍ; DOCTOR  
ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO, COMPARECEN POR UNA PARTE, EN  
CALIDAD DE **CEDENTE**, EL SEÑOR JUAN FABRIZZIO BRITO  
MORÁN Y SU CÓNYUGE MARÍA GABRIELA PONCE REYES; Y, POR

OTRA, EN CALIDAD DE **CESIONARIO**, EL SEÑOR DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA; SOLTERO, TODOS MAYORES DE EDAD, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE; POR CUANTO ME HAN PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTA A LA PRESENTE; BIEN INSTRUIDOS POR MI EL NOTARIO, EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE A CELEBRARLA PROCEDEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DE ACUERDO A LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO DICE LO SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN LOS PROTOCOLOS A SU DIGNÍSIMO CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE **CEDENTE**, EL SEÑOR JUAN FABRIZIO BRITO MORÁN Y SU CÓNYUGE MARÍA GABRIELA PONCE REYES; Y, POR OTRA, EN CALIDAD DE **CESIONARIO**, EL SEÑOR DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA, SOLTERO; TODOS MAYORES DE EDAD, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. **DOS)** EL SEÑOR JUAN

FABRIZZIO BRITO MORÁN POSEE EN LA REFERIDA COMPAÑÍA LA CANTIDAD DE DIEZ (10) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL DOS COMA CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EL CUARENTA Y SEIS COMA CINCO POR CIENTO RESTANTE ES DECIR (186) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA SON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VERA SOLEDAD ESPINOSA VILLAQUIRÁN Y EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO ESTO ES (204) PARTICIPACIONES SON DEL SEÑOR DIEGO RODRIGO HERRERA LARREA. **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "**HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CÍA. LTDA.**", CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN ESTA CIUDAD DE QUITO, RESOLVIÓ DE FORMA UNÁNIME AUTORIZAR AL SOCIO **JUAN FABRIZZIO BRITO MORÁN**, PARA QUE CEDA DIEZ (10) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR **DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA**, EXPRESANDO QUE EN TAL VIRTUD PROCEDAN A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL SOCIO **JUAN FABRIZZIO BRITO MORÁN**, CONTANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA **MARÍA GABRIELA PONCE REYES**, CEDE DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA QUE LE PERTENECEN EN LA COMPAÑÍA **HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.**, A FAVOR DEL SEÑOR **DIEGO EMILIO**

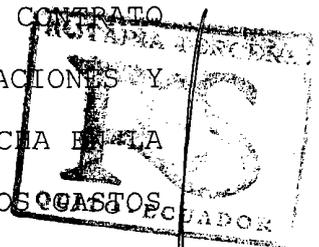


HERRERA ESPINOSA. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**- EL PRECIO JUSTO FIJADO POR LA CESIÓN DE DIEZ PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR JUAN FABRIZIO BRITO MORÁN A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO RODRIGO HERRERA LARREA, ES EL DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DE INTEGRACIÓN:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	%	NUMERO PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO		
VERA SOLEDAD ESPINOSA VILLAQUIRÁN	\$ 186,00 USD	\$ 186,00 USD	46,5%	186
DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA	\$ 10,00 USD	\$ 10,00 USD	2,5%	10
DIEGO RODRIGO HERRERA LARREA	\$ 204,00 USD.	\$ 204,00 USD.	51,0%	204
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 400,00 USD</b>	<b>\$ 400,00 USD</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

**CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.**- EL CESIONARIO, SEÑOR DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA DECLARA QUE CONOCE EL DETALLE DEL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ACTIVO Y PASIVO QUE ÉSTA TIENE CONTRAÍDOS CON SUS CLIENTES; POR LO QUE, ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE COMO A TAL LE CORRESPONDE. POR SU PARTE, EL CEDENTE EXPRESA TAMBIÉN QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR

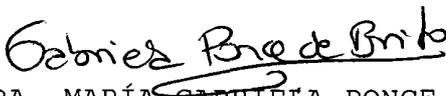
EN EL FUTURO POR CUANTO MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO CEDE, COMO QUEDA INDICADO, TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE COMO SOCIO TENÍAN HASTA ESTA FECHA EN LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA CORRERÁN A CARGO DEL CESIONARIO, QUIEN QUEDA PLENAMENTE FACULTADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO. **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.**- LOS CONTRATANTES ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CONTENER CONDICIONES ACORDADAS EN BENEFICIO DE SUS MUTUOS INTERESES Y EN SEGURIDAD DE LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO. **CLÁUSULA NOVENA: RAZÓN.**- SE TOMARÁ NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CÍA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. (FIRMADO) DOCTOR FABRIZZIO BRITO MORÁN, MATRÍCULA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICAS SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES ÍNTEGRAMENTE POR MÍ



EL NOTARIO SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
SR. JUAN FABRIZIO BRITO MORÁN  
C.C. N° 170673514-7



  
SRA. MARÍA GABRIELA PONCE REYES  
C.C. N°

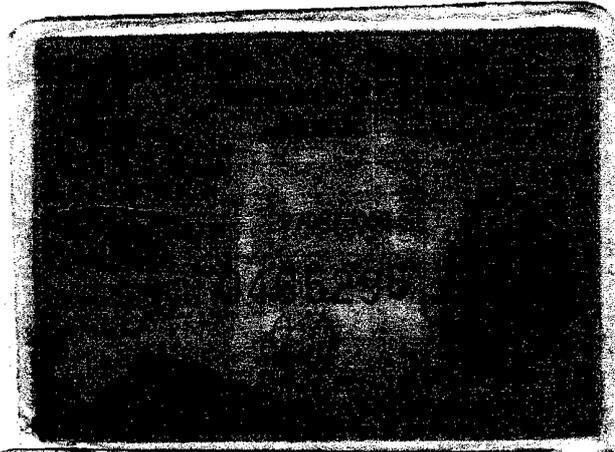
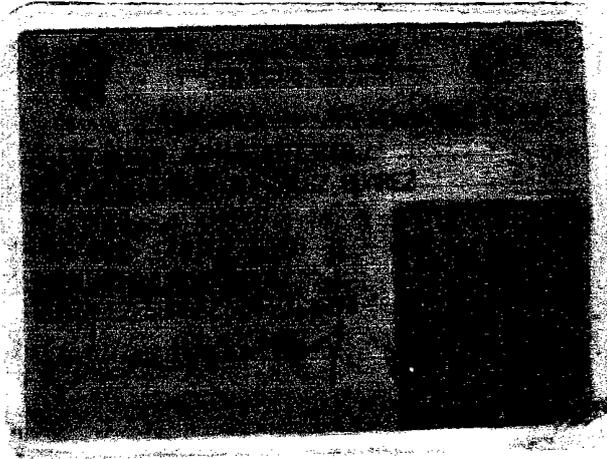


  
SR. DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA  
C.C. N°



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA  
**TS**  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTON DE VOTACION

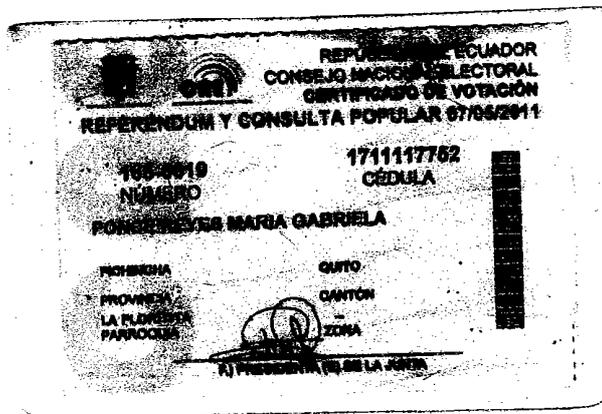
Notario y Consul 7-May-2011  
170679134-2 201-0007

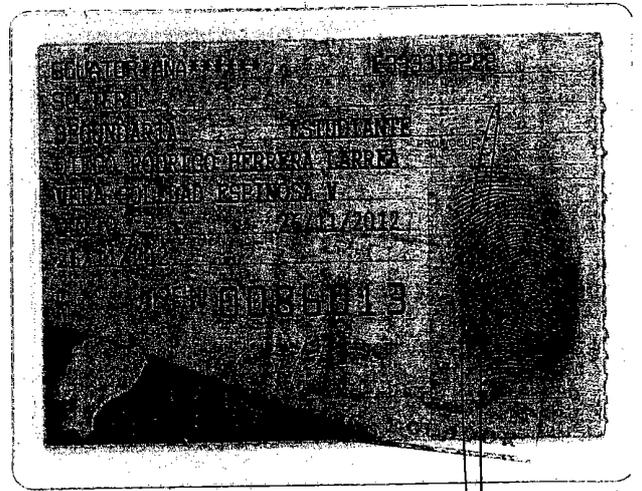
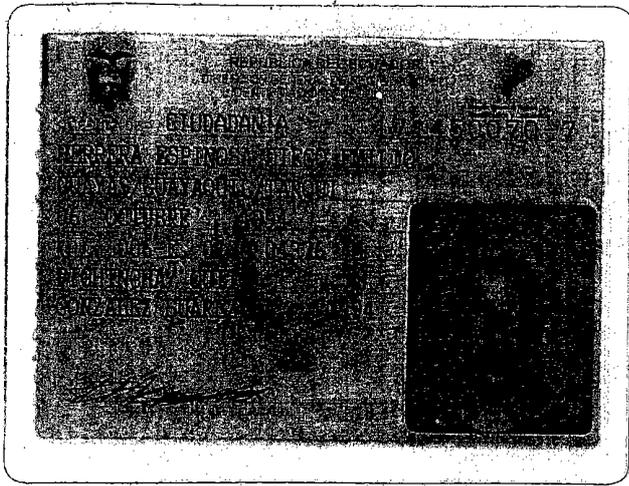
**FRITO MICHAE JUAN CABRIZZIO**

MANABI  
CANTON DE VOTACION

SAN JUAN DE LOS RIOS CANTON 5 To USD 34.40  
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001885

**2491989** 17711/2011 12:05:38





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De TRES folia(s) útiles, sellada y notorizada por el  
suscrito notario, es exacta y fiel a la original que ha estado a la vista,  
de lo cual doy fé.

26 NOV. 2012

Quito \_\_\_\_\_



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

**Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la  
compañía "HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas, hoy, 08 de octubre de 2012, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Norberto Salazar No.2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	NUMERO PARTICIPACIONES
Vera Soledad Espinosa Villaquirán	\$ 186,00 usd	\$ 186,00 usd	46,5%	186
Juan Fabrizzio Brito Moran	10,00 usd	\$ 10,00 usd	2,5%	10
Diego Rodrigo Herrera Larrea	204,00 usd.	\$ 204,00 usd.	51,0%	204
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 400,00 usd</b>	<b>\$ 400,00 usd</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Cada participación tiene un valor de 1 (un) dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y todas ellas se hallan íntegramente pagadas.

Dirige la reunión como Presidente de Junta, el señor Juan Fabrizzio Brito Morán, Presidente de la compañía HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA , y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Francisco Ponce Reyes.

Por secretaría se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia del 100% (cien por ciento) del capital pagado. Por lo que el señor Secretario Ad-Hoc, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- Tratar la cesión de participaciones a favor del señor **Diego Emilio Herrera Espinosa** por parte del socio Juan Fabrizzio Brito Morán y consecuentemente el ingreso y admisión como nuevo socio de la compañía del señor Diego Emilio Herrera Espinosa.

**PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Presidencia declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día.

El socio Juan Fabrizzio Brito Morán solicita la palabra y expone que por motivos personales considera que es necesario para los intereses suyos y de la compañía ceder de su parte la cantidad de 10 participaciones equivalente al 2,5% de sus

respectivas participaciones a favor del señor Diego Emilio Herrera Espinosa.

Planteada la moción del socio Juan Fabrizzio Brito Morán sobre la cesión del 2,5% de sus respectivas participaciones, esto es 10 participaciones de valor unitario de usd. 1,00 cada participación; la Junta General Extraordinaria Universal procede a realizar las deliberaciones del caso y por unanimidad aprueba la moción del socio y resuelve:

**PRIMERO.-** Los socios por unanimidad aprueban y autorizan la cesión de 10 participaciones del socio Juan Fabrizzio Brito Morán correspondientes al 2,5% de sus respectivas participaciones a favor del señor Diego Emilio Herrera Espinosa.

**SEGUNDO.-** Autorizar consecuentemente el ingreso y admisión como nuevo socio de la compañía del señor Diego Emilio Herrera Espinosa.

Para constancia se ratifica que el socio Juan Fabrizzio Brito Morán cede o transfiere a favor del señor Diego Emilio Herrera Espinosa 10 participaciones, cada participación tiene un valor unitario de usd. 1,00.

La nueva composición de socios de la empresa quedará estructurada de la siguiente manera:

Diego Emilio Herrera Espinosa	10 participaciones	2,5%
Vera Soledad Espinosa Villaquirán	186 participaciones	46,5%
Diego Rodrigo Herrera Larrea	204 participaciones	51,0%
<b>Total</b>	<b>400 participaciones</b>	<b>100%</b>

**TERCERO.-** Elaborar la respectiva carta de cesión de las 10 participaciones por parte del socio Juan Fabrizzio Brito Morán a favor del señor Diego E. Herrera Espinosa.

**CUARTA.-** Autorizar al Gerente General de la compañía HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA., para que realice todos y cada uno de los trámites que competan a lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios.

Una vez concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió ésta Junta General Universal, el señor Presidente declara terminada la reunión y concede un receso para la redacción del acta.

De inmediato la Acta es leída y aprobada por todos los presentes, quienes para constancia la suscriben el mismo día de su celebración.- Se levanta la sesión siendo las 19h15.-

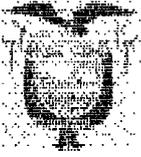
  
J. Fabrizzio Brito Morán  
Presidente de Junta

  
Vera S. Espinosa Villaquirán  
Socia

  
Diego R. Herrera Larrea  
Socio

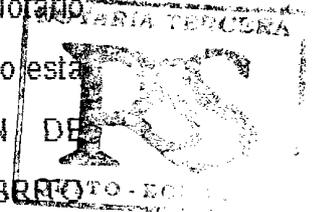
  
Francisco Ponce Reyes  
Secretario Ad-Hoc

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor JUAN FABRIZIO BRITO MORÁN y señora MARÍA GABRIELA PONCE REYES a favor del señor DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA, sellada y firmada en Quito, veintiséis de noviembre del dos mil doce. —



 **Dr. Roberto Salgado Salgado**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA., celebrada el once de junio del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor JUAN FABRIZIO BRITO MORÁN y señora MARÍA GABRIELA PONCE REYES a favor del señor DIEGO EMILIO HERRERA ESPINOSA, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, veintiséis de noviembre del dos mil doce.—

 **Dr. Roberto Salgado Salgado**  
NOTARIO TERCERO

Dir.: Jorge Washington 14-59 y Av. Amazonas - Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com



# - Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2897** del **REGISTRO MERCANTIL** de siete de septiembre del dos mil nueve, a fs. 2739, vuelta, Tomo 140, correspondiente a la constitución de la Compañía **“HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, once de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t.

